GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 004539
(26 MAY 2023)

"Por medio de la cual se da cumplimiento a sentencia judicial, y se ordena el pago de una suma de dinero por concepto de honorarios profesionales"

La **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Decreto 0257 de 2021 (nivel territorial) y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **NATISHA CARLIN RAMÍREZ HENRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.171, interpuso acción de tutela en contra de la **GOBERNACION DEPARTAMENTAL DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, con la pretensión principal que se le reconozca la estabilidad laboral reforzada (estado de embarazo) y se ordene la elaboración del acta de inicio del contrato CO1.PCCNTR.4828824, además se le reconozca el pago de los honorarios correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2023.

Que el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés Isla, el día 15 de mayo de 2023 profirió sentencia dentro del trámite de acción de tutela de Rad.88-001-41-05-001-2023-00075-00, resolviendo lo siguiente:

(...)

***"PRIMERO:** CONCEDER la tutela de los derechos fundamentales al minimo vital y la seguridad social, estabilidad laboral reforzada de la mujer gestante **NATISHA KARLIN RAMIREZ HENRY** contra el **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLA** de conformidad con las razones consignadas en la parte motiva de esta sentencia.*

***SEGUNDO:** En consecuencia, ordenar al representante legal del **DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLA** que en el término de cinco días contados a partir de la notificación de esta providencia, si a un no lo ha hecho, adelante todas las gestiones administrativas pertinentes para cancelar los honorarios dejados de percibir por la accionante desde el día siguiente a la terminación del contrato de prestación de servicios hasta el 26 de abril de 2023, día antes de la suscripción del acta de inicio del contrato de prestación de servicios vigente. Igualmente, deberá adelantar todas las actuaciones que permitan garantizar la vinculación ocupacional de la accionante al menos hasta el periodo de lactancia.*

***TERCERO:** PREVENIR al accionado para que en lo sucesivo se abstenga de incurrir en conductas que vulneren la proteccion especial de la mujer en estado de embarazo y lactancia.*

***CUARTO:** Notifiquese el presente fallo en los terminos señalados en el articulo 30 del Decreto 2591 de 1991.*

***QUINTO:** Si este fallo no fuere impugnado, enviese el expediente a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revision.*

(...)

Que la Oficina Asesora Jurídica efectuó la liquidacion del valor a cancelar por concepto de los honorarios dejados de percibir por la señora **NATISHA CARLIN RAMIREZ HENRY,** Los cuales ascienden a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($23.973.921)**

Que para el cumplimiento del pago ordenado, la Oficina Asesora Jurídica a traves del memorando No 0394 de fecha 11 de mayo de 2023, solicitó a la Secretaria de Hacienda Departamental la expedición del Certificado de disponibilidad Presupuestal por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($23.973.921)**

La Secretaria de Hacienda, a través del Profesional Especializado del "Grupo de Presupuesto", expide el certificado de disponibilidad presupuestal No 3982 de fecha 18 de mayo de 2023, con objeto Proceso "*PAGO DE HONORARIOS DEJADOS DE PERCIBIR POR DESVINCULACION DE ENTIDAD",* por el valor de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($23.973.921)** cuya identificación presupuestal corresponde al No 03-2.1.2.2.2.8.90.15-200.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Dar cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela con fecha 15 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de San Andrés Isla, correspondiente al pago de una suma de dinero, por concepto de los honorarios dejados de percibir a la señora **NATISHA CARLIN RAMÍREZ HENRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.171, los cuales ascienden a la suma de **VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS ($23.973.921)**

SEGUNDO: La suma de dinero antes señalada, será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2023, con cargo a la identificación presupuestal No 03-2.1.2.2.2.8.90.15-200, Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, conforme lo determina el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3982 de fecha 18 de mayo de 2023, expedido por el Profesional Especializado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento.

TERCERO: La suma de dinero antes señalada, se consignará a nombre de la señora **NATISHA CARLIN RAMÍREZ HENRY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.123.631.171 a su cuenta bancaria (Bancolombia) cuenta de ahorros No 34863283045.

CUARTO: Notifíquese a la señora **NATISHA CARLIN RAMÍREZ HENRY** el contenido del presente acto administrativo.

QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de actos de ejecucion.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla a los 26 MAY 2023

KIUTT MILENA RODERO PIMIENTA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Angie M Aragón G.
Reviso: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Raquel A.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, - Oficina Asesora Jurídica a los _____ () días del mes de _____ del año 2023 se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No._____ expedida en _____, del contenido del ***Acto administrativo*** *_____* ***No.*** *_____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 2023 siendo las _____ horas. Se le entrega copia íntegra y completa del acto.*

_____ _____

EL NOTIFICADO ***EL NOTIFICADOR***